



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. SPL 004/10 Alcance I (PRODE)

////Plata, 10 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Planificación n° 1/12, en cuanto se disolvió –a partir del 1° de abril del corriente año- el Programa de análisis y destrucción de expedientes del Departamento Judicial Quilmes, en virtud del cumplimiento de los objetivos oportunamente propuestos y atento el relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Control de Gestión.

Que a los fines de posibilitar la transformación del Programa disuelto en el marco del nuevo proyecto creado por la resolución n° 1061/11, el cual tiene alcances más amplios y está destinado al relevamiento, organización y destrucción de expedientes de todos los fueros, se adoptaron una serie de medidas tendientes a finalizar y culminar las actividades remanentes del PADE, restando solamente que se proceda al retiro –por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Provincial- de las armas cuyos decomisos fueron dispuestos por los jueces de garantías, conforme la Resolución n° 3466/10.

Que por otra parte, se giró para su trámite a la Secretaría de Personal, el oficio con la nómina del personal del PADE que integrará el nuevo Programa, a los efectos de que se dicte el acto administrativo que corresponda, para constituir la planta funcional.

Que no obstante ello, en miras de iniciar la actividad propia del Programa, la Subsecretaría de Control de Gestión ha relevado y propuesto las metas a cumplir –en esta primera etapa- en el departamento Judicial Quilmes, con el objetivo de iniciar el análisis y destrucción de expedientes tramitados bajo el régimen del Decreto 3589.

Que para llevar a cabo la labor, resultan de aplicación los Acuerdos 3168 y 3397, las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia nros. 768/10; 3588/10; 3693/10 y 1061/11 y Res. de Secretario n° 8/11.

POR ELLO, el Secretario de Planificación en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer el funcionamiento –a partir de la fecha de la presente resolución- del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes del Departamento Judicial Quilmes (PRODE), cuyas funciones se encuentran regladas por la Resolución n° 1061/11 y su complementaria n° 768/10.

Artículo 2°: Hasta tanto no se conforme definitivamente la planta funcional del Programa por intermedio de la Secretaría de Personal, los actuales funcionarios y agentes del PADE disuelto, permanecerán desempeñando tareas en el Programa nuevo.

Artículo 3°: Determinar la siguiente meta a cumplimentar en esta primera etapa, la que vencerá el 30 de abril próximo:

- Coordinar el traslado, relevar y comenzar a analizar 100 legajos de expedientes de cada uno de los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional nros. 1, 2, 4, 5, 6 y 8, iniciando por los más antiguos de ser factible.

Artículo 4°: A los fines precedentemente dispuestos, solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, se sirva arbitrar los mecanismos para proceder al traslado de los 600 legajos citados, pertenecientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional, en virtud de que los señores magistrados de garantías tienen las llaves de los depósitos a su cargo, además de la necesidad de contratar un flete o utilizar el automóvil oficial de la Cámara para concretar el envío de los expedientes a la sede del PRODE, para su análisis (conf. Ac. 3168).

Artículo 5°: Encomendar a la Coordinación del PRODE el monitoreo y el apoyo en las tareas determinadas para el PRODE de Quilmes, conjuntamente con la Subsecretaría de Control de Gestión.

Regístrese. Comuníquese vía correo electrónico a quienes corresponda y ofíciase a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes. Publíquese en la página WEB.

Fdo. Nestor A. Trabucco. Srio. de Planificación. Registro n° 2/12.